

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo acreditable (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Estrategias comerciales de los hoteles de la ciudad de Paraná a partir de la WEB 2.0 y la aparición de las Agencias de Viajes Virtuales (OTA – On Line Travel Agency)*", dirigido por la Mg. Graciela Laura Mingo (Expte. S01: 1649/2017 UADER\_GESTIÓN); y

CONSIDERANDO:

Que a fs 249 se ha incorporado una nota presentada por la Mg. Graciela Laura Mingo, mediante la cual solicita una prórroga de tres (3) meses para la presentación del Informe de Avance del citado proyecto y para la rendición económica de los fondos otorgados para la ejecución del primer año del mismo, cual cuenta con la recomendación de aprobación a través de la Resolución CD N° 578/18 FCG, obrante a fs 251 y 251 vuelta.

Que fundamenta su pedido en el reciente fallecimiento del Mg. Daniel Eduardo Sain, quien se desempeñaba como codirector del proyecto y era el responsable de la administración de los fondos adjudicados, haciendo que los integrantes del proyecto deban tomarse un tiempo para reunir los elementos necesarios para la elaboración del Informe de Avance y la correspondiente rendición económica.

Que a fs 253, debido al fallecimiento del Mg. Sain, la directora del proyecto presenta una nota mediante la cual solicita la designación del Lic. Leonardo Ramón Blanco como codirector del mismo, adjuntando CV del docente a fs 254-258 señalando que el Lic. Blanco es integrante interno del proyecto.

Que la solicitud de la nueva designación cuenta con la recomendación de aprobación a través de la Resolución CD N° 571/18 FCG, obrante a fs 261.

Que a fs 263 la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado toma conocimiento y entiende que la misma es atendible, por lo que recomienda a este cuerpo colegiado acceder a lo solicitado.

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda otorgar la prórroga

solicitada por la Mg. Mingo, fijando la fecha límite para la presentación del Informe de Avance del presente proyecto y la rendición económica de los fondos adjudicados para el primer año el 28/02/2019, asimismo designar como nuevo codirector del proyecto al Lic. Leonardo Ramón Blanco, quien será el responsable del manejo de los fondos adjudicados del mismo.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga por tres (3) meses a partir del 30 de noviembre de 2018 para la ejecución y rendición de los fondos correspondientes al primer año del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Estrategias comerciales de los hoteles de la ciudad de Paraná a partir de la WEB 2.0 y la aparición de las Agencias de Viajes Virtuales (OTA – On Line Travel Agency)*", dirigido por la Mg. Graciela Laura Mingo (Expte. S01: 1649/2017 UADER\_GESTIÓN).

ARTÍCULO 2°.- Establecer la fecha límite para la presentación del Informe de Avance del presente proyecto y la rendición económica de los fondos adjudicados para el primer año el 28 de febrero de 2019.

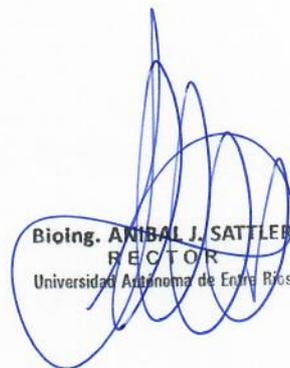


ARTÍCULO 3°.- Designar como nuevo codirector del proyecto al Lic. Leonardo Ramón Blanco DNI N° 21.912.206, quien será el responsable del manejo de los fondos adjudicados del mencionado proyecto.

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
AVO Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos